



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34 /18**

Rawson (Chubut), 08 de marzo del 2018

**VISTO:** El Expediente N° 34.594, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA, s/ Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 111 – EJERCICIO 2015"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 23/2018 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha puesto a disposición el Expediente N° 1652/15 JPAF - Orden de Pago N° 996025, solicitada mediante Requerimiento N° 04 /17 - F9.

Que conforme la opinión del señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 177/2017 obrante a fojas 194, corresponde conminar al Crio. Mayor José Luis POSSE;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17); el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor José Luis Posse (desde 17/11/16 al 22/03/2017).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) y el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor José Luis Posse (desde 17/11/16 al 22/03/2017), a poner a disposición Expediente N° 1652/15 JPAF - Orden de Pago N° 996025, solicitada mediante Requerimiento N° 04/17 - F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES